

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 237

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 19, 19 bis, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueba la Revisión del valor unitario por metro cuadrado o hectárea de terreno ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propuestos por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, para el ejercicio fiscal 2020, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismo que se presenta a continuación:

**POR REVISIÓN DEL VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO O
HECTÁREA DE TERRENO:**

| Acta No. | Asuntos | Valor Unitario Aprobado |
|----------|---|-------------------------|
| 01-2019 | Revisión de Valor Unitario por Hectárea de Terreno del expediente: 10-001-415 Sesión 01 de fecha 09/Abril/2019. | \$15,120,000.00 Hta. |

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2020.

“2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL